



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 017-2023-AGN/DDPA, de fecha 13 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas (en adelante, la DDPA); el Memorando N° 106-2023-AGN/JEF, de fecha 14 de julio de 2023, de la Jefatura del Archivo General de la Nación; el Informe N° 431-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 17 de julio de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000321-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente), se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos que irroguen o no gastos al Tesoro Público. Al respecto, los artículos 2 de la Ley y su Reglamento, precisan que las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional y deberá indicar expresamente el motivo del viaje y el número de días de su duración;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante el Informe N° 017-2023-AGN/DDPA, el director de Desarrollo de Políticas Archivísticas informa y sustenta el motivo del viaje, señalando en principio lo siguiente:

“(...) el Programa “Desarrollo de Capacidades sobre la Gestión de Documentos Digitales para el Público (2023-2025)” tiene entre sus objetivos desarrollar la capacidad de gestión de archivos digitales de los países socios compartiendo las experiencias de Corea, ampliar el servicio público mejorando el acceso a la información de los archivos públicos basados en la gestión de archivos digitales y apoyar a un gobierno más confiable y transparente en los países socios, basado en una gestión eficaz de archivos digitales.

Al respecto, la participación del suscrito resulta de vital importancia para poder adquirir entrenamiento técnico y replicar la experiencia coreana en la gestión de archivos digitales y transformación digital, en el marco de las funciones recientemente adquiridas por el Archivo General de la Nación, las mismas que son necesarias para las coordinaciones con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del Reglamento de la Ley del Gobierno Digital.

Cabe precisar que el citado programa se va a desarrollar de forma presencial desde el 25 de julio al 01 de agosto de 2023; sin embargo, en mérito a las coordinaciones realizadas se prolongará un día más de estadía porque participaré el día 02 de agosto de 2023 a la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre el Archivo General de la Nación de Perú (AGN) y los Archivos Nacionales de Corea (NAK); por lo que, esto permitirá afianzar el proyecto país en materia de gestión archivística digital a través de la experiencia coreana.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

De acuerdo con todo lo mencionado se requiere la autorización para concurrir a dicho evento por comisión de servicios entre los días 22 de julio al 05 de agosto del presente, de acuerdo a las reservas de vuelos de ida y regreso a Corea, el cual es gestionado y subvencionado por la KOICA y los Archivos Nacionales de Corea”.

Que, a través del Memorando N° 106-2023-AGN/JEF, la Jefatura del Archivo General de la Nación dispone al Área de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para: (i) autorizar el viaje en Comisión de Servicios a la República de Corea del Sur al señor Eric Alan Peña Sánchez desde el 22 de julio al 05 de agosto del presente año; y (ii) autorizar la designación temporal de las funciones de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas al señor Abel Antonio Hualpa Galindo, en adiciones a sus funciones, por el mismo periodo de ausencia del titular de dicha dirección de línea;

Que, sobre el segundo punto señalado en el considerando precedente, es menester indicar que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en esa misma línea, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2016, concordante con los numerales 2.15 y 2.16 del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios;

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 431-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa y concluye que *“por ausencia del titular resulta necesaria la designación temporal de funciones de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas al señor ABEL ANTONIO HUALPA GALINDO en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 22 de julio al 05 de agosto del 2023”*;

Que, con el Informe N° 000321-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior del señor Eric Alan Peña Sánchez, director de Desarrollo de Políticas Archivísticas, y la consecuente designación temporal de funciones en la DDPA; por encontrarse los procedimientos acordes a la normatividad expuesta;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, bajo la modalidad de comisión de servicios, del señor Eric Alan Peña Sánchez, director de Desarrollo de Políticas Archivísticas, desde el 22 de julio al 05 de agosto del presente año, a la República de Corea del Sur para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de ejecutado el viaje, el señor Eric Alan Peña Sánchez presente al titular de la entidad un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Precisar que la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Designar temporalmente al servidor Abel Antonio Hualpa Galindo, las funciones de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas – DDPA, por el periodo comprendido del 22 de julio al 05 de agosto del 2023, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 6.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor designado en el artículo 4.

Artículo 7.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente
RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

